



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **101** DE
(**11 MAY 2015**)

"Por la cual se adiciona la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 770 de marzo 17 de 2005, Artículo 9 del Decreto 2539 de julio 22 de 2005, Decreto 4803 de 2011, Decreto 1785 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 039 del 25 de febrero de 2015, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Centro de Memoria Histórica.

Que de conformidad con el Decreto 1785 de 2014, "Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones", señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto mencionado.

Que por necesidades del servicio se requiere adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el núcleo básico del conocimiento de Ciencia Política, Relaciones Internacionales en los requisitos de estudio del en el empleo del Nivel: Asesor, Denominado: Asesor, Código: 1020, Grado: 18, ubicado en el Despacho Dirección General - Grupo de Planeación

Que corresponde al Director General del Centro de Memoria Histórica, expedir la Modificación y/o adición del Manual específico de Funciones, requisitos y competencias laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar en el artículo primero de la Resolución No. 39 del 25 de febrero de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Centro de Memoria Histórica", el núcleo básico del conocimiento de Ciencia Política, Relaciones Internacionales en los requisitos de estudio del en el empleo del Nivel: Asesor, Denominado: Asesor, Código: 1020, Grado: 18, en el siguiente empleo:

"Por la cual se adiciona la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	18
No. de cargos:	Cinco (5)
Dependencia:	Despacho Dirección General
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Despacho Dirección General – Grupo de Planeación

III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Asesorar a la Dirección General en el diseño y el desarrollo de proyectos y procesos estratégicos de la entidad, facilitando la articulación temática y estratégica de las dependencias de la Entidad así como las relaciones interinstitucionales en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral las Víctimas, en concordancia con el objeto misional del Centro de Memoria Histórica.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar, elaborar y consolidar técnicas de planeación institucional para el Centro con base en la formulación de los Planes de Acción.
2. Asesorar el diseño de los planes de gestión y acción, de manera articulada con los planes de desarrollo Nacional, y Sectorial, de conformidad con las normas vigentes, a corto, y mediano plazo, como estrategia de planificación.
3. Preparar el anteproyecto de presupuesto anual del Centro, en coordinación con la Directora Administrativa y Financiera, de conformidad con las normas legales vigentes.
4. Establecer y coordinar con las Direcciones del Centro, los criterios técnicos para la asignación y distribución de los recursos financieros del Sector en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y la política del Gobierno Nacional.
5. Participar y coordinar en la definición y consolidación de programas y proyectos y, conceptuar sobre su inclusión en el Plan Operativo Anual de Inversiones, con el Departamento de la Prosperidad Social.
6. Presentar a la Dirección General informes periódicos de seguimiento, control y evaluación del avance de los planes, programas y proyectos, mediante la aplicación de estándares e indicadores de gestión institucional.
7. Asesorar a la Dirección General en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, bajo normas
8. Las demás asignadas por el Jefe Inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Metodologías de formulación, desarrollo, control y evaluación de proyectos.
2. Análisis Presupuestal.
3. Sistemas de Información.
4. Sistema de gestión de la calidad para entidades del estado
5. Metodologías de investigación, diseño y evaluación de proyectos.
6. Administración Pública, y organización del Estado.
7. Habilidades gerenciales.
8. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos.

"Por la cual se adiciona la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Experticia
Orientación al usuario y al ciudadano	Conocimiento del entorno
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y afines.	Cincuenta y Nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de maestría.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y afines.	Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás requisitos del empleo mencionado en la presente Resolución continúan sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución No. 39 del 25 de febrero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los
EL DIRECTOR GENERAL,

11 MAY 2015

GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Tanya Muskus- Profesional especializado de Talento Humano
Revisó: Janeth Camacho - Directora Administrativa y Financiera

